



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
NIT. 800.130.653-9**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No. 028-
CENACBARRANQUILLA-2022**

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Nombre completo MY. MAURICIO MONTILLA HOYOS Cargo Director CENAC Barranquilla Resolución de Delegación No.0068 del 11 de enero de 2022
2. GERENTE PROYECTO	DEL Nombre completo TC. CANO SUAZA EDWIN ANDRES Cargo OFICIAL SECCIÓN LOGISTICA BR2 o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00046234 del 21 de enero de 2022
3. SUPERVISOR CONTRATO	DEL Nombre completo CT. VALENCIA BRAVO AGUSTIN JUNIOR Cargo OFICIAL DE ACCIÓN INTEGRAL BR2 o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00046234 del 21 de enero de 2022
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	TECNICO Nombre completo SV. ZAPATA PEREZ JHON FREDY Cargo SUBOFICIAL LEY 418 BR2 o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00046234 del 21 de enero de 2022 ECONÓMICO Nombre completo: AS. ALEXIS MANUEL REDONDO ALONSO Cargo Asesor Económico CENAC Barranquilla o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00046234 del 21 de enero de 2022 JURÍDICO Nombre completo AS. LINA MARCELA CRUZADO JMENEZ Cargo Asesora Jurídica CENAC Barranquilla o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00046234 del 21 de enero de 2022
5. COMITÉ EVALUADOR	TÉCNICO Nombre completo SS. DIAZ SIERRA YESID ESQUIWAR Cargo SUBOFICIAL DE INVENTARIOS BR2 o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00046234 del 21 de enero de 2022 ECONÓMICO

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

	<p>Nombre completo SV. CARLOS EUGENIO ROJAS FIERRO Cargo auxiliar de fondos de contabilidad CENAC BARRANQUILLA o quien haga sus veces Resolución de nombramiento 00046234 del 21 de enero de 2022</p> <p>JURÍDICO Nombre completo SV. SANABRIA TORRES RAFAEL Cargo suboficial control disciplinario y administrativo Segunda Brigada o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 00046234 del 21 de enero de 2022</p>
6. CDP	<p>No. CDP: 3722 Fecha expedición: 20/01/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora:15-01-03-001 CENAC BARRANQUILLA Dependencia:001 CENAC BARRANQUILLA Posición catálogo de gasto:A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: NACION Recurso:16 Valor: 18.500.000,00</p>
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>La central administrativa contable de barranquilla , como unidad centralizadora de los recursos asignados a las unidades en el departamento del atlántico y magdalena , tiene la necesidad de adquirir los servicios profesionales de un Comunicador Social ,con el fin de garantizar el cubrimiento periodístico de los eventos y/o actividades que faciliten el desarrollo de la tarea del Comandante, así como el continuo monitoreo de los medios de comunicación que permita neutralizar información o noticias que afecten la imagen institucional, de igual forma su contratación facilitara de manera inmediata cualquier hecho noticioso, así como el diseño de estrategias que permita minimizar el impacto del mismo, así como la redacción de mensajes para las redes sociales de acuerdo a lo establecido por los lineamientos de la oficina de comunicaciones de Ejército Nacional, creando así contenidos audiovisuales que beneficien la imagen Institucional.</p>
b. PERFIL PROFESIONAL DEL	<p>El perfil del profesional de acuerdo a lo indicado en el anexo A título V valor del contrato.</p> <p>Categoría: IV NIVEL 1 profesión: ESPECIALISTA -COMUNICADORA SOCIAL experiencia acreditada: SIN EXPERIENCIA</p>
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO

	<p>ASESORA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS PARA LA SEGUNDA BRIGADA PARA LA VIGENCIA 2022</p>
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Monitoreo de los medios de comunicación, con el fin de neutralizar informaciones que afecten la imagen de la institucion y sus comandantes. 2. Informar de manera inmediata sobre los hechos noticiosos que afecten la imagen institucional y diseñar estrategias de comunicación dirigidos a minimizar el impacto de la noticia. 3. Analizar los medios de comunicación y audiencias con dominio sobre pertinencia y rigor metodologicos de los distintos paradigmas de la investigacion. 4. Mantener la disponibilidad para el desplazamiento a los lugares que generan las acciones a cubrir periodisticamente de acuerdo al requerimiento del Comandante de la Segunda Brigada. 5. Redactar ,editar y producir informacion para medios de impresos ,radiales ,televisivos y On Line tanto convencionales como alternativos 6. Previa coordinacion con el supervisor del contrato, realiza el cubrimiento de notas periodisticas de acuerdo a la inmediatez de la noticia . 7. Conceptualiza la tecnica y composicion creativa en los medios de comunicación de Ejercito Nacional 8. Redaccion de los textos para se publicados en los medios internos. 9. Correccion de los textos para la publicacion en medios internos. 10. Cubrimientos periodisticos de actividades,eventos,conferencias,seminarios entre otras de las diferentes jornadas de Accion Integral y desarrollo que realicen las unidades del Comando de Apoyo de Accion Integral y Desarrollo. 11. Previa coordinacion con el supervisor del contrato efectua la redaccion de mensajes para banner, Pop Up e infografias 12. Creacion de contenidos audiovisuales para el Comando de Apoyo de Accion Integral y Desarrollo, para el beneficio de la imagen institucional del Ejercito Nacional. 13. Realizar o proponer notas notas para la creacion un periodico sobre el Comando de la Segunda Brigada

		14. Realizar previa coordinación con el supervisor del contrato, iniciativas Institucionales
e. RIESGOS LABORALES		<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>En el presente proceso, el riesgo será CLASE I, toda vez que Los servicios serán prestados en las instalaciones de la Segunda Brigada, ubicada en la Calle 79 No 68-00 Barranquilla Atlántico y ello representa un riesgo mínimo.</p>
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	DE LA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección contratación directa.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO		<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p>

	<p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81).</p>														
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 18.500.000,00) M/CTE.</p>														
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA , dentro de su función administrativa tiene la necesidad de que le sea contratado una Comunicadora social para con el fin de neutralizar cada información que pueda afectar la imagen de la institución, así como dar a conocer cada uno de los hechos noticiosos que generen impacto positivo frente a los resultados operacionales y no operacionales que realice la Segunda Brigada, es de gran importancia para esta Unidad Operativa Menor, contar con dicha persona calificada, que cumpla la labor periodística que cubra las diferentes notas basada en la composición de la realidad creativa y los lineamientos del Departamento de comunicaciones e información del Ejército Nacional.</p>														
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en (_5_) pagos, programados así:</p> <table border="1" data-bbox="776 1102 1318 1356"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$3.700.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$3.700.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$3.700.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>\$3.700.000</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>\$3.700.000</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$18.500.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC BARRANQUILLA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos</p>	No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO	1	\$3.700.000	2	\$3.700.000	3	\$3.700.000	4	\$3.700.000	5	\$3.700.000	Total	\$18.500.000
No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO														
1	\$3.700.000														
2	\$3.700.000														
3	\$3.700.000														
4	\$3.700.000														
5	\$3.700.000														
Total	\$18.500.000														

	<p>relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	<p>forma alguna, ya sea directa o indirectamente</p> <p>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</p> <p>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</p> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis</p>

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

	(6) ⁵ meses más El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, y hasta 31 de Julio 2022
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios serán prestados en las instalaciones de la Segunda Brigada, ubicada en la Calle 79 No 68-00 Barranquilla Atlántico.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR OFERTAS VARIAS	De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 , Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista , toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00046234 del 21 de enero de 2022 recomienda al competente contractual, contratar con CAROLINA VAQUIRO BUSTOS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.042.417.924 de Soledad - Atlántico De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/> Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad. NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/> El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

	<p>de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	--

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA

TC. CANO SUAZA EDWIN ANDRES
OFICIAL SECCIÓN LOGISTICA BR2
Gerente de Proyecto

MY. MAURICIO MONTILLA HOYOS
Director Central Administrativa Y Contable Barranquilla

Proyectó:

SV. ZAPATA PEREZ JHON FREDY
Comité técnico estructurador

AS. ALEXIS MANUEL REDONDO ALONSO
Comité Económico Estructurador

AS. LINA MARCELA CRUZADO JMENEZ
Comité Jurídico Estructurador

Revisó:

ST. ANDRÉS FELIPE GELACIO RODRÍGUEZ
Jefe de Contratación CENAC Barranquilla